



CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2007
(Enero - Diciembre 2007)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio. Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
1	ACAMBAY	I	1
2	ACOLMAN	III	25
3	ACULCO	I	3
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI	0
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI	0
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI	0
7	AMANALCO	VIII	3
8	AMATEPEC	XII	0
9	AMECAMECA	X	7
10	APAXCO	II	1
11	ATENCO	VII	4
12	ATIZAPAN	VI	0
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V	0
14	ATLACOMULCO	I	47
15	ATLAUTLA	X	1
16	AXAPUSCO	III	9
17	AYAPANGO	X	4
18	CALIMAYA	VI	11
19	CAPULHÚAC	VI	12
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV	17
21	COATEPEC HARINAS	XI	0
22	COCOTITLÁN	X	18
23	COYOTEPEC	IV	24
24	CUAUTITLÁN	IV	0
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	IV	1
26	CHALCO	X	22
27	CHAPA DE MOTA	I	1
28	CHAPULTEPEC	VI	2
29	CHIAUTLA	VII	32
30	CHICOLOAPAN	IX	12
31	CHICONCUAC	VII	10
32	CHIMALHUACÁN	IX	13
33	DONATO GUERRA	VIII	6
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	0
35	ECATZINGO	X	0

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2007
(Enero - Diciembre 2007)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio. Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
36	EL ORO	I	3
37	HUEHUETOCA	IV	0
38	HUEYPOXTLA	II	0
39	HUIXQUILUCAN	V	0
40	ISIDRO FABELA	V	2
41	IXTAPALUCA	IX	0
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI	3
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII	0
44	IXTLAHUACA	I	0
45	JALTENCO	II	7
46	JILOTEPEC	I	12
47	JILOTZINGO	V	12
48	JIQUIPILCO	VI	1
49	JOCOTITLÁN	I	0
50	JOQUICINGO	XI	0
51	JUCHITEPEC	X	3
52	LA PAZ	IX	41
53	LERMA	VI	58
54	LUVIANOS	XII	0
55	MALINALCO	XI	6
56	MELCHOR OCAMPO	IV	42
57	METEPEC	VI	0
58	MEXICALTZINGO	VI	3
59	MORELOS	I	0
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V	0
61	NEXTLALPAN	II	14
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX	47
63	NICOLÁS ROMERO	V	179
64	NOPALTEPEC	III	0
65	OCOYOACAC	VI	27
66	OCUILAN	XI	0
67	OTUMBA	III	1
68	OTZOLOAPAN	VIII	0
69	OTZOLOTEPEC	VI	8
70	OZUMBA	X	0

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2007
(Enero - Diciembre 2007)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio. Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
71	PAPALOTLA	VII	0
72	POLOTITLÁN	I	2
73	RAYÓN	VI	9
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI	2
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I	2
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I	0
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III	5
78	SAN MATEO ATENCO	VI	0
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI	0
80	SANTO TOMÁS	VIII	0
81	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	I	1
82	SULTEPEC	XI	2
83	TECÁMAC	III	54
84	TEJUPILCO	XII	9
85	TEMAMATLA	X	8
86	TEMASCALAPA	III	5
87	TEMASCALCINGO	I	4
88	TEMASCALTEPEC	XI	5
89	TEMOAYA	VI	53
90	TENANCINGO	XI	11
91	TENANGO DEL AIRE	X	1
92	TENANGO DEL VALLE	VI	9
93	TEOLOYUCÁN	IV	26
94	TEOTIHUACÁN	III	0
95	TEPETLAOXTOC	VII	5
96	TEPETLIXPA	X	2
97	TEPOTZOTLÁN	IV	38
98	TEQUIXQUIAC	II	2
99	TEXCALTITLÁN	XI	0
100	TEXCALYACAC	VI	0
101	TEXCOCO	VII	67
102	TEZOYUCA	VII	1
103	TIANGUISTENCO	VI	238
104	TIMILPAN	I	2
105	TLALMANALCO	X	2

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2007
(Enero - Diciembre 2007)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio. Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V	0
107	TLATLAYA	XII	0
108	TOLUCA	VI	1
109	TONATICO	XI	0
110	TULTEPEC	IV	6
111	TULTILÁN	IV	0
112	VALLE DE BRAVO	VIII	198
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X	0
114	VILLA DE ALLENDE	VIII	3
115	VILLA DEL CARBÓN	IV	5
116	VILLA GUERRERO	XI	153
117	VILLA VICTORIA	VIII	2
118	XALATLACO	VI	1
119	XONACATLÁN	VI	2
120	ZACAZONAPAN	VIII	0
121	ZACUALPAN	XI	0
122	ZINACANTEPEC	VI	0
123	ZUMPAHUACÁN	XI	1
124	ZUMPANGO	II	43
125	TONANITLA	III	0
TOTAL			1735